

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL Nº -208

COPIAPÓ,

0 1 JUL 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".
- 2. Que, se ha recepcionado con fecha 25 de junio de 2021 vía correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, con su correspondiente Visto Bueno, formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de la empresa Inmobiliaria y Constructora Ecomac Norte SPA., en el contexto de "Trabajos de Urbanización Pública", en los tramos y fechas indicadas en el resuelvo del presente acto.
- 3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- PROHÍBASE, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, media calzada y sentido bidireccional del tramo de la vía que se indica a continuación, de la comuna de Copiapó:

- CALLEJÓN EL INCA CALZADA SUR ORIENTE DESDE LEONIDAS PÉREZ HACIA AVENIDA COPAYAPU
 Desde 05-07-2021 hasta 12-07-2021.
- 2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.
- 3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- TÉNGASE PRESENTE que el responsable a cargo

de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1, de 2007, citado en visto.

6.- TÉNGASE PRESENTE que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl, gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

PATRICIO URQUIETA GARCÍA INTENDENTE REGIONAL OBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M.Copiapó
- III Zona de Carabineros de Atacama
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte GORE Atacama
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PUG/SCR/VBB/CZB/JPR/jpr



Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

FECHA15-06-2021
I IDENTIFICACIÓN
Nombre del solicitante:Daniel Omar Ardiles Torres
Rut:18317777-K
Si actúa a nombre de una empresa su poder de representación consta en
Encargado de Planificación - Gerencia Técnica - Inmobiliaria y Constructora Ecomac Norte SPA
Dirección:Manuel Antonio Matta #221, La Serena.
Teléfono:+56931030036 Correo electrónico:dardilescomac.cl
Ejecutará la obra nombre o Razón Social: Inmobiliaria y Constructora Ecomac Norte SPA
R.U.T:77.025.253-9
II MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN TRABAJOS EN URBANIZACIÓN PÚBLICA
III TRAMO DE LA SUSPENSIÓN.
Nombre de calle/avenida/ ruta a suspender:
_CALLEJÓN EL INCA - DESDE LEONIDAS PÉREZ HACIA AVENIDA COPAYAPU.
Con un sentido (marque con una X)
UnidireccionalX Bidireccional
La cual se suspenderá:
Desde:2/3 DE LA CUADRA CORRESPONDIENTE A CALLEJÓN EL INCA
Hasta:2 METROS MÁS ALLÁ (SON 6,4 M2)
X Media Calzada Calzada Completa
En caso de ser media calzad a identificarla de la otra calzada, a través de los puntos cardinales (Norte /Sur/ Oriente/ Poniente)
Es la Calzada Sur-Oriente, en dirección a Av. Copavapu



Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama

IV.- FECHA Y HORARIO DE LA SUSPENSIÓN.

Desde el día05-07.202	21 F	-lasta el día	12-07-2021	
 Sin perjuicio de las fechas de la resolución que otorg anticipación de, al menos 15 	ga la suspensión. Por			
La suspensión será durar	nte (marque con un	a X)		
aX_ Todo el día				
b Horario	Inicio	hrs.	Término	hrs.
V VÍAS ALTERNATIV	VAS PARA SUSPENSI	ÓN.		
Los tramos a suspender a autoridades competentes				
SE PODRÍA CIRO	CULAR POR EL M	ISMO CALLE	JÓN, DEBIDO A Q	UE CONTAMOS CON
BANDERILLEROS				
Se acompañan (marque c	on una X):			
Informe de Carabin	eros de Chile.			
Informe de la Direcc	ción de Tránsito de	la Ilustre Mur	nicipalidad de	
VI RESPONSABILIDA	<u>.D</u> .			
Por este acto declaro que vez me comprometo a evento, si así lo decidie realizar la actividad cua	comunicar a Cara ra, a lo menos 24 l	bineros de C horas antes d	hile y a esta Sere el inicio de este y	mi, la suspensión del acatar la orden de no
VI INFORMACIÓN AI	DICIONAL			
SE CONTARÁ CON	BANDERILLEROS	S/PALETERO	S (SIGA - PARE) E	N HORARIOS QUE
SE ESTÉN REALIZANDO	O LAS FAENAS			
La solicitud quedará su consideración, entre o recorridos de transport estime pertinente evalu en virtud del artículo 1	tros factores, la a te público, tempo uar; considerando	nfectación o na ralidad y dur además la facánsito.	no de vías de la ación de la prohi	Red Vial Básica, los bición, y otros que se
	No.	por Hug Herrera	o A. Meneses 021.06.15	

Firma